

Señor Notario: -----

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, y con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente representada por su Alcaldesa Sra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 22509735, conforme a la Credencial de fecha 14-11-2022, expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la Sra. **MAGDA CORAL GRANDEZ**, identificada con DNI N° 46161940, de estado civil soltera, con domicilio en el Lote N° 11 Manzana G'1, de la Súper Manzana G', de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, de esta Ciudad de Pucallpa, a quien en adelante se le denominará **LA ADJUDICATARIA**, en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: En el marco de lo dispuesto por el Artículo 79° numeral 2.2 de la Ley 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Adjudicación de Terrenos de Propiedad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 004-85-VC, y teniendo en consideración el propósito a contribuir a resolver la problemática habitacional de los administrados que no cuenten con recursos suficientes para la obtención de una vivienda, **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Concejo Municipal, y con Acuerdo N° 065-2004, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2004 de fecha 27 de mayo del 2004, aprobó el denominado **PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA "PROMUVI"**.-----

SEGUNDA: Por el presente documento, **LA MUNICIPALIDAD**, otorga en venta y enajenación perpetua el **Lote N° 11, Manzana G'1, Súper Manzana G' de la H.U.P.M.**, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11021617** de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de la **ADJUDICATARIA**, en virtud de haber acreditado su derecho de posesión y por haber cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en el Programa Municipal de Vivienda **PROMUVI**, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2006-MPCP, publicada en el Diario Ímpetu con fecha 06/03/2006, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021, en los **artículos N° 10°, 11°, 28°, 30°, 31°, 33°, 35°, 36° y 39° del Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda**, y con **Resolución de Alcaldía N° 000502-2024-MPCP/ALC de fecha 16/10/2024**, de aprobación de adjudicación individual.-----

El terreno materia de adjudicación es el signado con el **Lote N° 11, Manzana G'1, Súper Manzana G' de la H.U.P.M.**, y tiene las medidas perimétricas, linderos y área siguientes:

Lote N° 11, Manzana G'1, Súper Manzana G' de la H.U.P.M.-----

POR EL FRENTE : 08.00 ml, con el Pasaje 44-----

POR LA DERECHA : 20.00 ml. con los Lotes N° 8, 9 y 10-----

POR LA IZQUIERDA : 20.00 ml. con el Lote N° 12-----

POR EL FONDO : 08.00 ml. con el Lote N° 5-----

PERIMETRO : 56.00 ml-----

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00m²**.-----

TERCERA: De conformidad con lo establecido por la Resolución Directoral Regional N° 012-2020-GRU-DRVCS-DR de fecha 19/10/2020, mediante el cual se aprobó el valor arancelario del ejercicio fiscal 2021 por el monto de S/ 38.00 (Treinta y Ocho y 00/100 Soles) por metro cuadrado, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se determinó que el valor del predio asciende a la suma de S/ 6,278.30 (Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 30/100 Soles), incluidos gastos operativos y administrativos, deduciendo los pagos a cuenta por la suma de S/ 2,763.90 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 90/100 Soles), quedando como importe a pagar la suma de S/ 3,514.40 (Tres Mil Quinientos Catorce con 40/100 Soles), suma que fueron

canceladas mediante los Recibos N° 073-0000044871 de fecha 30/09/2021, N° 135-0000029623 de fecha 18/11/2021, N° 138-0000037464 de fecha 19/01/2022, N° 138-0000037465 de fecha 19/01/2022, N° 138-0000041896 de fecha 23/03/2022, N° 138-0000041897 de fecha 23/03/2022, N° 138-0000041898 de fecha 23/03/2023, N° 138-0000041899 d fecha 23/03/2022, N° 138-0000041900 de fecha 23/03/2022, N° 138-0000041901 de fecha 23/03/2022, N° 138-0000041902 de fecha 23/03/2022, N° 138-0000041903 de fecha 23/03/2022, N° 138-000041904 de fecha 23/03/2022, y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción.-----

CUARTA: La adjudicación del referido lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, y todo aquello que de hecho y derecho le pertenecen al lote de terreno. -----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** declara que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

SEXTA: **LA ADJUDICATARIA** se obliga a destinar el mencionado lote para el uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano - PDU de la ciudad de Pucallpa de acuerdo a las normas contenidas en Ordenanza Municipal N°013-2018-MPCP de fecha 22-08-2018, en concordancia con lo previsto en el Artículo 957° del Código Civil Vigente. -----

SEPTIMA: Los gastos que origine la formalización de la presente minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán de cuenta de **LA ADJUDICATARIA**. -----
Sírvasse Usted Señor Notario agregar las cláusulas de ley y cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, para su inscripción. -----

-----**Pucallpa, 21 de octubre del 2024**-----

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO